

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
21 NOV 2023
FECHA: 21 NOV 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

SEGUNDA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 30/2023
CONTRATO n.º 74/2023
Licitación Pública n.º 11/2023

"ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (Fosalud), en San Salvador, a las trece horas del día quince de noviembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-2023-009, recibida en la Unidad de Compras Públicas, en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por el doctor OSWALDO JOSÉ EMILIO IZAGUIRRE, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud; en la que se requirió la adquisición de insumos para el año 2023; y después de haber realizado el proceso de licitación pública n.º11/2023 "ADQUISICION COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa EVERGRAND DE EL SALVADOR, S.A de C.V., por un monto total de CUATRO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,080.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º 12/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, del día cinco de mayo del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato n.º 74/2023, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés.
- II. Que mediante nota de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés,
con Documento Único de Identidad
en su calidad de Apoderado Administrativo de
la sociedad EVERGRAN DE EL SALVADOR, S.A de C.V., personaría que legitima con

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Poder General Administrativo con Clausula Especial emitido ante los oficios notariales de María José Erazo Pineda, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, solicita nuevamente prorrogar la entrega por el plazo de veintiséis días calendario, del suministro correspondiente al ítem número ocho, OCHO MIL VENDA ELASTICA 6"x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, debido a retrasos en el embarque de dicho producto y problemas de espacio en el buque marítimo asignado para el transporte.

- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET.2023-455, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, el Administrador de Contrato n.º 74/2023, licenciado Kevin Urbina, coordinador de farmacia manifestó, que para el Fosalud, es indispensable contar con el suministro contratado, por lo que solicitó se formalice la segunda modificativa al contrato, modificando el plazo de entrega establecido para la entrega del suministro adjudicado en el ítem número ocho la cual consiste OCHO MIL VENDA ELASTICA 6"x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, siendo factible modificar el contrato en referencia prorrogando el plazo de la entrega de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA	FECHA DE ENTREGA
8	VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.	8,0000	Desde el día 22 de agosto de 2023 al día 29 de septiembre del 2023.	Día Ultimo de entrega: 25 de Octubre del presente año.

- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-250, recibido en Gerencia Legal en fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de segunda modificativa de Contrato n.º 74/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN**: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la segunda modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas de solicitud de segunda modificativa del Contratista y la respuesta favorable del Administrador de Contrato, de realizar la segunda modificativa al contrato, en lo referente al plazo de entrega, para la entrega, correspondientes al ítem número ocho, OCHO MIL VENDA ELASTICA 6"x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.

- VI. Que en sesión ordinaria de consejo directivo número CIENTO VEINTINUEVE de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés se aprobó por decisión unánime el punto siete referente a la segunda resolución modificativa de **ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023.**
- VII. En razón de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y los argumentos expuestos por la contratista y administrador del Contrato n.º 74/2023, se considera que es jurídicamente procedente autorizar la segunda modificativa al contrato en referencia solicitado.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - Fosalud, - **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** el plazo, de la entrega de OCHO MIL VENDA ELASTICA 6"x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, establecido en el contrato n.º 74/2023, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA n.º 11/2023 denominada "ADQUISICION



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

COMPLEMENTARIA DE EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo con el siguiente detalle:

Según Resolución modificativa n.º 25/2023:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA	FECHA DE ENTREGA
8	VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.	8,0000	Plazo de entrega: 60 días calendario el cual vence el 21 de agosto de 2023.	Desde el día 22 de agosto de 2023 al día 29 de septiembre del 2023.

Según Segunda Resolución modificativa n.º 30/2023:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA	FECHA DE ENTREGA
8	VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.	8,0000	Desde el día 22 de agosto de 2023 al día 29 de septiembre del 2023.	Día Ultimo de entrega: 25 de Octubre del presente año.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la segunda modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

COMUNÍQUESE.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTFOYA
Representante Legal y Presidente del
Consejo Directivo de Fosalud
"CONTRATANTE"

Apoderado Administrativo de
"EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"

*Evergrand El Salvador
S.A de C.V.*